



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2273/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6799/13 de fecha 07/08/2013 que contiene pedido firmado por los Sres. Héctor S. Cañicul, D.N.I. N° 12.778.808 y Jorge Cañicul, D.N.I. N° 14.119.186, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte., solicitan autorización para inhumar en el Cementerio Histórico los restos de quien fuera en vida la Sra. Nahuelcura Llanquicura, cuyo deceso se produjo el día 06/08/2013.-

Que, sus hijos y familiares fundamentan este pedido, dado que el deseo es que sus restos descansen en la misma parcela en la que se encuentra sepultado su Sr. esposo Don José Valentín Cañicul.-

Que, la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que “*Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones....*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2013, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a los Sres. Héctor S. Cañicul, D.N.I. N° 12.778.808 y Jorge Cañicul, D.N.I. N° 14.119.186, una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien fuera en vida la Sra. Nahuelcura Llanquicura, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 6799/13.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1683/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA